



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

N° 043-02-2022

Aprobada en: 6ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 13/9/2022

ORDENANZA

ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

VISTO:

que resulta necesario ampliar lo que se entiende por actividades de postgrado;

CONSIDERANDO:

la necesidad de readecuar las categorías de cursos de postgrado en virtud de la creación de la Comisión de Cursos, Seminarios y Carreras de Capacitación dependiente del Consejo Directivo en la 2ª sesión ordinaria del 22/5/2018;

que entre los profesionales se encuadran los técnicos;

que la Comisión de Cursos, Seminarios y Carreras de Capacitación analizará las presentaciones realizadas bajo esta Ordenanza;

EL CONSEJO DIRECTIVO

ORDENA

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el “Reglamento de Estudios de Formación Profesional de la Facultad de -----Ingeniería” que se adjunta como *Anexo* de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Deróguese toda otra resolución o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.-Sustitúyase la Ordenanza N° 043-01-2019 y téngase por **Ordenanza** -----N° **043-02-2022**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-008.941/22. Remítase copia a Vicedecanato, Secretarías, Departamentos de Facultad y a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome nota la Comisión de Cursos, Seminarios y Carreras de Capacitación. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.

Decanato

Vicedecanato

Secretarías Fac.

Departamentos

Sec. Administrativa

Consejo Directivo

Comunicaciones

Inst. Malvinas

Despacho

EPEC

ANEXO

ORDENANZA 043-02-2022

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Definiciones

A continuación se detallan las diferentes actividades de perfeccionamiento que se pueden proponer realizar:

- *Cursos de perfeccionamiento:* serán reconocidos como tales a todos aquellos que incluyan la capacitación de alumnos y/o graduados de alguna especialidad de las dictadas en nuestra Facultad, en temáticas afines a la Ingeniería. Deberán tener una duración mínima de dieciséis (16) horas.
- *Seminarios y Jornadas:* serán reconocidos como tales a una actividad en la cual el Coordinador propone abordar los temas con una modalidad interactiva, a través de discusiones y actividades prácticas. Deberán tener una duración mínima de una jornada.
- *Talleres:* actividad, dirigida por el Coordinador, que tiene como objetivo producir un resultado concreto en forma colectiva (documento, proyecto, etc.). Deberán tener una duración mínima de una jornada.
- *Actividades generales de formación:* las conferencias, charlas, disertaciones técnicas y otras actividades afines.

Procedimiento para la presentación

- 1) Cada actividad deberá poseer un Coordinador que deberá ser docente de este establecimiento y será el responsable de la organización y desarrollo de la misma.
- 2) El Coordinador presentará la documentación correspondiente a la actividad para su aprobación al Consejo Directivo, previa opinión de la Comisión de Carrera del Departamento de referencia.
- 3) En la elevación de la propuesta deberá indicarse claramente:
 - a) *Tipo de actividad:*
Especificar a cuál de las actividades definidas anteriormente corresponde la presentación.
 - b) *Denominación de la actividad, tema específico a desarrollar y objetivos:*
Especificar el título del curso, el tema que se desarrollará y una descripción de los objetivos.

c) *Currícula de la actividad:*

Describir punto por punto los temas a desarrollar. También es útil una descripción del temario de unas doscientas (200) palabras o una corta enumeración de sus partes más importantes como para facilitar la promoción del curso.

Indicar también la modalidad de dictado y enfoque para el tratamiento de los temas, incluyendo la bibliografía a utilizar.

d) *Personal docente:*

Listar los participantes en el dictado del curso, especificando en cada caso el carácter en que lo hacen según:

- *Docente a cargo del dictado, docente participante en el dictado:* podrá ser docente de la UNLP o de otra universidad nacional o extranjera; investigador o profesional externo.
- *Colaborador participante en el dictado:* podrá ser docente de la UNLP, investigador o profesional externo.

Se deberán adjuntar los curriculum vitae de cada uno de los docentes propuestos y colaboradores.

e) *Duración, intensidad y fecha de inicio:*

Número total de horas, clases y semanas previstas, cantidad de reuniones semanales (si es posible, especificar los días y horarios previstos y la fecha de inicio del curso). La duración no deberá ser inferior a dieciséis (16) horas.

f) *Modalidad de la actividad:*

Presencial, semipresencial o a distancia.

g) *Lugar físico de dictado del curso:*

Indicar aula y departamento explicitando si ya se hizo la reserva correspondiente.

h) *Facilidades existentes y requeridas para su desarrollo:*

Especificar si se trata de elementos que están disponibles en Facultad o si a su entender es necesario conseguirlos o adquirirlos.

i) *Número máximo y mínimo de asistentes:*

Indicar el número máximo de alumnos asistentes. Asimismo, debe indicarse el cupo mínimo de alumnos necesarios para dictar el curso.

j) *Condiciones de admisión de alumnos:*

Se trata de fijar el nivel que deben tener los alumnos que sean admitidos al curso, para lo cual deberá indicar claramente las condiciones de ingreso (titulaciones grados, orientaciones, etc.). En caso de admitir alumnos de grado, indicar las materias aprobadas imprescindibles para tomar el curso.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

k) Financiación detallada del curso y cálculo del arancel y beca:

Se deberá elaborar un presupuesto detallado de la actividad que justifique el arancel. Se deberán contemplar becas para alumnos, docentes y nodocentes de la Facultad de Ingeniería de la UNLP. ⁽¹⁾

l) Coordinador del curso:

En todos los casos se tratará de un docente de la Facultad de Ingeniería de la UNLP bajo cuya dirección y responsabilidad estará la organización académica del curso.

m) Régimen de evaluación previsto para otorgar certificados de aprobación:

Debe explicitarse el mecanismo para la aprobación del curso. La nota para aprobación deberá ser mayor o igual a 6/10.

Si sólo se otorgan certificados de asistencia, debe hacerse mención explícita de este hecho.

Para los cursos a distancia se requiere que la evaluación sea en modalidad presencial.

- 4) Certificados de aprobación. En el certificado de aprobación o asistencia a la actividad constarán explícitamente: nombre de la actividad, nombre del asistente, fecha, duración, así como la calificación que haya obtenido el interesado en su evaluación, en el caso de que correspondiera.
- 5) Patrocinantes y colaboradores. La actividad podrá ser patrocinada o desarrollada en colaboración con otras unidades académicas o con otros organismos, asociaciones profesionales, empresas públicas y privadas. Los aportes mencionados deberán figurar en el presupuesto detallado en el inciso k).

- - - - -

¹ Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 6ª sesión ordinaria del 13/9/22.